RESOLUCIÓN DECANATO No. 220/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "TALLER METALÚRGICA RM" PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES" A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.--------

Ciudad del Este, 18 de julio de 2011.-

VISTO: El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la firma **"Taller Metalúrgico RM"** para el Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, Sede Central, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.---

Por otra parte, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: ***Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades:***

- ✓ ***Proceso de llamado a contratación directa,***
- ✓ ***Publicación en el Portal de Contrataciones,***
- ✓ ***Invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad al Art. 20 de la Res. Nº 738/09,***
- ✓ ***Recepción de sobres,***
- ✓ ***Apertura de los mismos,***
- ✓ ***Tabla comparativa de precios,***
- ✓ ***Análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación.***
- ✓ ***La empresa Taller Metalúrgico RM, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria. El precio ofertado por la empresa Taller Metalúrgico RM se encuentra dentro de las previsiones realizadas por la institución y constituye la más baja totalizando la suma de Gs. 13.026.000 (Guaraníes trece millones veintiséis mil) con IVA Incluido…….sic…".----------***

Que esta institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa".----------**

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/30**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: Adjudicar, por Contratación Directa a la firma **"Taller Metalúrgico"** por un monto total de Gs. 13.026.000 (Guaraníes trece millones veintiséis mil), para Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Telefax: 061 - 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN DECANATO No. 220/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "TALLER METALÚRGICA RM" PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES" A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.--------

Universidad Nacional del Este sede Central, a ser ejecutado de la siguiente manera: en el rubro 240 F.F.30, Gs. 8.526.000 (Guaraníes ocho millones quinientos veintiséis mil) y en FF 10 Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos) en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

ART. 2°: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3°: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparan y tramitan la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4°: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.--------

ART. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano